Miércoles, 24 de noviembre de 2020

P9_TA(2020)0311

Nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo

Decisión del Parlamento Europeo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la Recomendación del Consejo relativa al nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (N9-0055/2020 — C9-0331/2020 — 2020/0805(NLE))

(Consulta)

(2021/C 425/22)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Recomendación del Consejo de 9 de octubre de 2020 (N9-0055/2020) ([1]),

— Visto el artículo 283, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo Europeo (C9-0331/2020),

— Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2019, sobre el equilibrio de género en las candidaturas propuestas en el ámbito de los asuntos económicos y monetarios de la Unión ([2]),

— Vista su Decisión, de 17 de septiembre de 2019, sobre la Recomendación del Consejo relativa al nombramiento del presidente del Banco Central Europeo ([3]),

— Vistas sus Decisiones, de 17 de diciembre de 2019, sobre las Recomendaciones del Consejo relativas a los nombramientos de dos miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo ([4]),

— Visto el artículo 130 de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A9-0218/2020),

A. Considerando que, mediante carta de 14 de octubre de 2020, el Consejo Europeo consultó al Parlamento sobre el nombramiento de Frank Elderson para el cargo de miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo para un mandato de ocho años, contados a partir del 15 de diciembre de 2020;

B. Considerando que su Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios evaluó las cualificaciones del candidato, en particular con respecto a las condiciones enunciadas en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, así como con respecto al imperativo de independencia total del BCE que se deriva del artículo 130 de dicho Tratado; y considerando que, en el marco de dicha evaluación, la comisión recibió de parte del mencionado candidato su *curriculum vitae* y sus respuestas al cuestionario que se le había remitido por escrito;

C. Considerando que esta comisión celebró ulteriormente, el 9 de noviembre de 2020, una audiencia con el candidato, durante la cual este realizó una declaración preliminar y después respondió a las preguntas formuladas por los miembros de la comisión;

D. Considerando que el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo está formado por los miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo y los diecinueve gobernadores de los bancos centrales nacionales de los Estados miembros cuya moneda es el euro; que, hasta la fecha, todas estas personas son hombres;

E. Considerando que el Parlamento ha expresado en repetidas ocasiones su descontento con respecto al procedimiento de nombramiento de los miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo y ha pedido mejores procedimientos a este respecto; que el Parlamento ha solicitado que se le presente, a su debido tiempo, una lista restringida y equilibrada desde el punto de vista del género, de al menos dos nombres;

([1]) DO C 338 de 12.10.2020, p. 2.
([2]) Textos Aprobados, P8_TA(2019)0211.
([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2019)0008.
([4]) Textos Aprobados, P9_TA(2019)0093 y Textos Aprobados, P9_TA(2019)0094.

F. Considerando que el 17 de septiembre de 2019 el Parlamento emitió un dictamen favorable sobre la recomendación del Consejo de nombrar a Christine Lagarde primera presidenta del Banco Central Europeo;

G. Considerando que el 17 de diciembre de 2019, el Parlamento emitió dictámenes favorables sobre las recomendaciones del Consejo para designar a Fabio Panetta e Isabel Schnabel como miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo;

H. Considerando que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo; que el Parlamento lamenta que los Estados miembros no hayan tomado en serio esta solicitud y pide a las instituciones nacionales y de la Unión que trabajen activamente para lograr el equilibrio de género en las próximas candidaturas;

I. Considerando que todas las instituciones y organismos de la Unión y de los Estados miembros deben aplicar medidas concretas para garantizar el equilibrio de género;

1. Emite dictamen favorable sobre la recomendación del Consejo de nombrar a Frank Elderson miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo;

2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.